



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



18

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE**

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS, integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26940/LXI/18, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LOS ARÁBIGOS 21, 35, 37, 74, Y 81**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 30 treinta de octubre de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **DPL/1168/LXI/2018**, signado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **26940/LXI/18**, por la cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos Constitucionales.

II. El día 06 seis de noviembre del año en curso, se turna por parte de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

CONSIDERANDOS:

I. Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables.

II. El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo.

III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

IV. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general.

V. Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **26940/LXI/18**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2018, aprobado por unanimidad de sus integrantes, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que se desprende del disco compacto que para tal efecto se anexa, así como, los propósitos y consideraciones, cuadro comparativo de reformas y los ~~resolutivos que constan en la reforma a los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con 34 votos a favor, cero en contra y cero en abstenciones, misma información que se anexa dentro del disco compacto presente.~~



Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 27 veintisiete de noviembre de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR**, respecto a la minuta de proyecto de decreto número 26940/LXI/18, en la cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo.

TERCERO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen.

ATENTAMENTE

*"2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola
Zúñiga "*

*"2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo
hospital Civil de Guadalajara"*

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 23 veintitrés de noviembre del año 2018

COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ

MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26940, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LOS ARÁBIGOS 21, 35, 37, 74 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

CEGO/gsn

C.c.p. Archivo

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

